

Más tarde, cuando ya se había representado á Savonarola en el monumento luterano de Worms, entre los precusores del protestantismo, aparecen los siguientes escritos católicos que llevan la fecha de 1868: Das Luthermonument zu Worms im Lichte der Wahrheit (Maguncia, sobre todo pag. 51-76), y de Ronard de Card, O. Pr., Hier. Sav. und das Lutherdenkmal in Worms (Berlin). Compar. A. F. Rio, De l'art. chrét. Nouvel. édit. Par. 1861-1867, vol. IV. Perrens, Jér. Sav. ed. I. Par. 1861; ed. III. 1869. De los escritos de Savonarola han llegado á nosotros los sermones que se imprimieron en Venecia, 1545; 8.º la meditatio pia á los Psalmos 31. 32, publicada por Lutero en 1523, el Compendium revelationum de 1495, de simplicitate christ. Flor. 1496, de veritate prophetica dial. 1497, y su obra maestra titulada Triumphus Crucis s. veritatis religionis, Flor. 1461, traducida por el mismo autor al italiano é impresa ya en 1497. En ella sienta esta proposición, L. IV c. 6: Qui ab unitate Rom. Ecclesie dissentit, procul dubio per devia aberrans a Christo recedit. Los protestantes han hecho frecuentes ediciones de algunos escritos ascéticos de Sav., como Rapp, Die erwecklichen Schritten des Mart. Hier. Savon. Stuttgart, 1839. Respecto de la generacion que le han tributado los católicos, vid. Bened. XIV., De servor. Dei beatif. et canon. L. III c. 25 n. 17. Opp. III. 383-385 ed. Rom.

Nuevos actos de oposicion.—Muerte de Alejandro VI.

169. Por este tiempo había remitido ya Cárlos VIII á la Universidad de Paris un formulario de preguntas, que revelaban su propósito de reunir un Concilio ecuménico ó á lo ménos nacional con objeto de introducir reformas en la Iglesia. Despues de una deliberacion amplia declaró la facultad de Teologia, en Enero de 1497, que el Papa estaba obligado á celebrar un Concilio general cada diez años, máxime si se dejaba sentir la necesidad de adoptar reformas, y en el caso de negarse á convocarle podía reunirse sin su consentimiento. La prematura muerte de Cárlos frustró la realizacion de este proyecto. Tambien los Reyes de Portugal y de Aragon, D. Manuel y D. Fernando, representaron al Papa la necesidad de introducir reformas, ó á lo ménos de desterrar los abusos más escandalosos. En muchos casos no se obedecian ya los mandatos pontificios; en 1502 declararon los teólogos parisienses que eran nulas y de ningún valor las censuras pronunciadas contra aquellos que, por no atentar contra la libertad de la Iglesia y contra los decretos conciliares, rehusaban someterse al pago del diezmo establecido por el Papa con destino á la guerra contra los infieles, sin anuencia del clero galicano, siempre que dichas censuras se hubiesen aplicado despues de entablar la apelacion oportuna. Sin embargo, Alejandro, desvanecido por el éxito que acompañaba á todas sus empresas, no prestó atencion á estos avisos. Ya parecía sometida de todo punto la alhiva aristocracia del Estado de la Iglesia y afirmada sobre sólida base la dominacion de la casa de los Borgia en Italia; el duque de la Romaña, que aspiraba

en no lejano plazo á extender sus imperio sobre las Marcas y la Umbria, podía pisotear impunemente todo derecho, cuando de improviso falleció Alejandro VI el 12 de Agosto de 1503 de una fiebre maligna. La cristiandad se vió libre de un gran escándalo; pero aún con un Papa tan indigno, cuyas obras no era lícito imitar, siendo así que era preciso seguir sus enseñanzas (Matth. 23, 2. 3.), se hizo patente la verdad de las promesas hechas á la silla de Pedro: jamás enseñó á los fieles cosa alguna contraria á la moral ó al dogma ni les indujo al error en sus Constituciones, que son, por lo general, tesoros de excelente doctrina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 169.

Responsio Facult. theol. Paris. ad regem christianissimum, del 11 de Enero de 1497 y el decret. ejusd. del 1.º de Abril de 1502. Du Pleissis d'Argentré, I, II p. 335. 336. 346. Raynald. a. 1503 ha dado el Diario del médico relativo á la muerte de Alejandro, en el que se describe minuciosamente los progresos de su lenta enfermedad y el modo con que recibió los Santos Sacramentos. Entre otros testimonios, opónense á la especie de que murió á consecuencia de un veneno que, estando destinado á uno de los Cardenales, le fué administrado por descuido (segun se consigna en el Successo de la morte di P. Alessandro M. S., Tomo V de la Crónica de Santo publicada por Ranke, Róm. P. III p. 231 sigs.) las cartas de Beltrando Costabile, embajador de Ferrara en Roma, y de Nicol. Boncane en Alejandro Sardi, Murat., Annali d'Italia a. 1503. Audin., Leo X. t. Ich. 9. Roscoe, Leo X. t. I. c. 6 § 16.

XIII. Julio II y Leon X.—El décimosegundo Concilio ecuménico de Letran.

Pio III.—Julio II.

170. Sucedióle el ilustre cardenal Francisco Piccolomini, sobrino de Pio II, con el título de Pio III. Desde luego empezó á pensar seriamente en la introduccion de reformas y á entablar negociaciones con las cortes europeas para la reunion de un Concilio ecuménico; pero con gran sentimiento de todos los buenos falleció á los 26 dias de Pontificado. Los sufragios recayeron entónces en Julian de la Rovere, Obispo-Cardenal de Ostia, sobrino de Sixto IV, que ocupó el solio pontificio durante diez años (de 1503 á 1513) con el nombre de Julio II. Había vivido casi diez años en voluntario destierro bajo el pontificado de Alejandro VI, poseía habilidad consumada en el manejo de los negocios y gran experiencia, hallándose además adornado de excelentes dotes de gobierno y hasta de talento estratégico, de suerte que al par que sobrepujaba con mucho á Alejandro como soberano de un Estado

político, aventajábase por sus buenas cualidades de sacerdote y jefe de la Iglesia, por más que los Príncipes italianos hicieron todo lo posible para que resaltase ménos en él la incomparable dignidad de romano Pontífice. Consagró toda su atención á reconstituir, afirmar y ensanchar el Estado de la Iglesia, no por favorecer intereses bastardos de nepotismo, sino con objeto de asegurar al Pontificado una posición independiente y decorosa; con igual propósito trató de tener llenas las arcas del tesoro pontificio, en tanto que él vivía con una sencillez extrema. Empleó grandes sumas en proteger á los eruditos y artistas, y encargó al célebre arquitecto Bramante la restauración de la suntuosa Iglesia de San Pedro.

Desde el principio de su Pontificado logró inutilizar al revoltoso César Borgia, cuyo ducado volvió á quedar bajo la autoridad inmediata de la Santa Sede; restableció asimismo su soberanía en Bolonia, Fermo y Perugia; hasta Parma, Regio y Módena reconocieron la autoridad de la Sede romana, que jamás había ejercido un poder tan extenso como ahora. Julio conocía perfectamente las gigantescas obligaciones que pesaban sobre el Pontificado, y sabía que era imposible cumplirlas sin rodearle de prestigio político y darle recursos suficientes á la vez que seguros; y asentó sobre base sólida su poder temporal, pensando muy oportunamente que lo bueno asequible es con frecuencia preferible á lo mejor inasequible. Hé aquí por qué puso particular empeño en restablecer los antiguos derechos de la Santa Sede, desplegando las admirables dotes naturales que poseía para esta clase de negocios; y aunque á veces se dejó llevar con exceso de sus aficiones guerreras, dando ocasión á que se cebasen en él la sátira y la maledicencia, fuerza es reconocer que jamás emprendió una guerra injusta ni conquistó territorios que no le perteneciesen por derecho perfectamente probado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 170.

Paris de Grassia, *Diarium Curiae Rom.* 1504-1522 en Hoffmann, *Collectio nova script. et monum.* t. I. *Diarium sub Julio II* en Döllinger, *Beitr.* III p. 363-433. Raynald. a. 1503 sig. *Lettres du roi Louis XI. et du Card. d'Amboise.* Bruxell. 1712. 4 voll. *Hadrianus Castellens, Itinerarium Julii* (Ciacconi, *Vit. Rom. Pont. Lugd.* 1663 t. II.). Döllinger, *Lehrb.* II p. 360 sigs. *Kirche und Kirchen* p. 521. Brosch, P. *Julius II.* Gotha 1878. El embajador veneciano Polo Capello dice respecto de Julio en una relación correspondiente á 1510 lo que sigue: «sapientissimo e niun pol intrinsecamente con lui, e si conseja (consiglia) con poehimo con niuno; Trivixan pondera la sencillez de su vida; pero ambos calculan muy altas las sumas que componían entónces el tesoro pontificio (Ranke, R. P. III p. 233 sig.). Sebastian de Branca de Felini se expresa en su *Diario*, mes de Abril de 1494 á 1513, del modo siguiente: Non lo fece mai Papa quello che ha

fatto Papa Giulio (M. S. Barber, en Ranke, l. c. p. 236 sig. Op. además Pallavic. *Hist. Conc. Trid.* L. I. c. 1. Hé aquí un epigrama de Gilberto contra Julio II, á todas luces injusto y exagerado: In Gallum, ut fama est, bellum gesturus acerbum armatum educit Julius urbe manum. Accinctus gladio claves in Tibridis amnem proiecit et saevus talia verba facit: Quam Petri nihil efficiant ad praecula claves, auxilium Pauli forsitan ensis erit. La frase Julius exclusus es invención de Ulrico de Hutten ó de Erasmo, Pasquill. t. II. Eleutheropoli (Basilea) 1544 p. 423 sig.

171. **Contienda con Venecia. — Conflicto con Francia. — Segundo conciliábulo pisano.**

171. Los venecianos se habían incautado de una gran parte de los dominios pontificios y no quisieron escuchar las proposiciones pacíficas que les hizo el Papa. En vista de lo cual se adhirió Julio II á la liga que se formó en Cambray contra esta república; en su consecuencia, el rey Maximiliano de Alemania, á quien el Pontífice concedió en 1508 el título de «Emperador electo de Roma,» que usaron desde entónces los Monarcas germánicos, y luego los reyes Luis XII de Francia y Fernando de España, hicieron sufrir grandes humillaciones á la orgullosa república, apoderándose de gran número de sus dominios. Julio II no reclamó otra cosa que la devolución de los territorios arrebatados á la Santa Sede, para lograr la cual empleó la fuerza de las armas juntamente con la excomunión y el interdicto; y como los venecianos acumulasen injuria sobre injuria, apelando del Papa al mismo Jesucristo y al futuro Concilio ecuménico, les declaró incursos en la pérdida de sus derechos civiles. Mas al verse agobiada por la fuerza superior de sus enemigos, que después de hacerla sufrir enormes pérdidas la pusieron al borde del precipicio, buscó de nuevo la amistad del Papa. La reconciliación con este no ofrecía dificultades, ya que Julio II, como Pontífice, sólo exigía que se diese la debida satisfacción á la Iglesia romana, y en su calidad de Príncipe italiano era opuesto al predominio de los franceses en Italia, que ya poseían en ella Milan y Génova; precisamente Julio II abrigaba el decidido propósito de expulsar á los franceses de toda Italia y libertar así de su yugo á su ciudad natal Génova. Por lo que, tan pronto como los venecianos dieron señales de arrepentimiento, retractaron su apelación, devolvieron los territorios pertenecientes al Estado de la Iglesia, y prometieron no ingerirse en la provisión de beneficios ni atentar á la inmunidad del clero, les absolvió de las censuras. Julio II tuvo también que poner coto á las demasías de su vasallo Alfonso de Este, duque de Ferrara, que desconociendo los derechos de soberanía del Pontífice, ejerció muchos atropellos y crueldades

des y se unió en estrecha alianza con Francia, por lo que el Papa le aplicó las censuras eclesiásticas y le privó de sus fijos.

Luis XII había hecho infructuosos ensayos para servir de mediador en estas cuestiones, y sus relaciones con el Papa se hicieron cada día más tirantes. Para vengarse del Pontífice que había provisto una diócesis de la Provenza en una persona que no era de su agrado, mandó Luis confiscar los bienes que varios clérigos residentes en Roma tenían en el milanés. También el Cardenal de Amboise, ministro universal y amigo íntimo de Luis, se hizo sospechoso al Papa, quien concibió fundados temores de que abusaba de sus facultades de legado pontificio. Por otra parte, Luis no ocultaba su descontento hacia Julio II, por la paz que había ajustado con Venecia independientemente de la liga, con la que había contrariado no poco sus planes. Después de la muerte de Amboise (1510) tomó mayor incremento el desacuerdo entre la corte pontificia y la de Francia; Luis apoyó con sus tropas la rebelión del duque de Ferrara contra el Papa; ordenó a los eclesiásticos que tenían beneficios en su reino que abandonasen la Curia, entabló relaciones con algunos Cardenales desafectos al Pontífice, y en Agosto de 1510 reunió una Asamblea de prelados y de representantes de las Universidades y capítulos de Francia, á fin de discutir las cuestiones palpitantes. Trasladada poco después á Tours dió las siguientes decisiones á los puntos puestos á discusión por el Rey: el Papa no tiene facultad para hacer la guerra á un Príncipe extranjero fuera de los Estados pontificios, y en el caso de hacerlo el Príncipe agredido puede en propia defensa apoderarse por algún tiempo de los dominios de la Iglesia, y negar la obediencia al romano Pontífice su adversario, en cuyo caso se resolverán los asuntos eclesiásticos conforme al derecho antiguo y á la pragmática Sanción, y se considerarán nulas y sin valor las censuras pontificias.

Al propio tiempo se acordó despachar una embajada al Papa, á fin de disuadirle del propósito de hacer la guerra á Ferrara y de exigir la convocatoria de un Concilio ecuménico. Dióse, pues, el caso singular de que mientras el Pontífice combatía á los franceses en Italia con armas materiales, éstos pretendían intimidarle con armas espirituales, oponiéndole la autoridad del Concilio. Luis XII prohibió á sus vasallos todo trato con la Sede romana, ordenó que se suspendiese todo envío de dinero á la misma y convocó una segunda Asamblea de su clero en Lyon. Tales fueron sus gestiones cerca del emperador Maximiliano, que éste se declaró favorable al Concilio, y en una circular del 16 de Enero de 1511 manifiesta su resolución de influir cerca del Papa, ó en su defecto de los Cardenales para llevar á cabo la reunión del Concilio que

Julio había prometido reunir en Constanza, cuya necesidad se dejaba sentir en todas partes.

Los plenipotenciarios de ambos Monarcas obtuvieron el 16 de Mayo un decreto suscrito por tres Cardenales, convocando el Concilio en Pisa para el 1.º de Setiembre de 1511, en el que protestaban de antemano contra las censuras pontificias. Luis XII llevó su osadía al extremo de proponer la destitución del Papa, en tanto que Maximiliano, con mejor acuerdo, continuó las negociaciones con Julio II por medio de su embajador el Obispo Mateo Lang de Gurk.

OPINIONES OBSERVADAS EN EL SEÑALADO SUP. EN SU OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 171.

Respecto de los derechos de la Santa Sede sobre Módena, Parma y Reggio vid. *Analecta juris pontif.* 1867 p. 1048 sig. 1089 sig. Mi obra *Kathol. Kirche* p. 243 sigs. Tocante á la liga de Cambray: Dubos, *Hist. de la ligue faite á Cambray*. La Haye 1710 t. 2. Leo, *Gesch. Italiens* V p. 217 sigs. Sobre el título in Romanorum imperatorem electus (en oposición á coronatus): Raynald. a. 1590. 1598. El escrito de Maximiliano en Datt, de pace publica L. III c. 7 n. 30. Asamblea del clero francés en Tours el 1510: *Preuves des libertés de l'église gallic.* II p. 770. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 349. Natal. Alex., *Saec.* XV. XVI. diss. XI. a. 3 n. 1. 2 t. XVIII p. 646 sig. Hard., *Conc.* IX. 1557. Segun parece, Luis XII llevó su odio á Julio II hasta el extremo de mandar acular una medalla con esta inscripción alusiva al mismo: *Perdam Babylonis nomen* (Thuan., *Hist.* sui temp., I p. 31 ed. Francof. 1614.

172. Julio II, que en esta cuestion contaba con el apoyo de D. Fernando el Católico, á quien habia cedido en feudo la corona de Nápoles, y con el de sus especiales aliados Inglaterra, Venecia y Suiza, declaró que únicamente el estado intranquilo de Europa y la miseria que pesaba sobre Italia le habian obligado á diferir la convocatoria del Concilio; por lo que, habiendo desaparecido en parte las indicadas causas, era su propósito convocarle, y de hecho le convocaba en Roma para el mes de Abril de 1512, haciendo notar que la convocatoria de los Cardenales era de todo punto nula y debía considerarse como un acto de rebelion. Eso no obstante, aún trató á los cismáticos con benevolencia, y los prometió el perdón si volvian á la obediencia; mas los rebeldes pretendieron justificar su conducta con el ejemplo del anterior Concilio, con los principios que allí se establecieron y con la necesidad de introducir reformas, que para ellos consistían en dejar sentado el predominio del elemento aristocrático; afirmaron además que no intentaban perjudicar los derechos esenciales del romano Pontífice ni mucho menos negarle la obediencia, ántes bien estaban prontos á recibirle en Pisa con los honores que le correspondian. Pero su adhesión á la política de

Francia era harto evidente; por lo que sus pretensiones no hallaron eco en Alemania. A pesar de los esfuerzos de Maximiliano, que celebró una reunión de prelados alemanes en Augsburgo para recomendarles la asistencia al «segundo Concilio pisano,» todos rehusaron acceder á sus deseos, y el abad Juan Trithemio le exhortó vivamente á no mezclarse en los asuntos de semejante Asamblea, cuya convocatoria era en un todo antilegal, y que probablemente daría por resultado un nuevo cisma. El Emperador hizo presente á los alemanes que hasta la fecha habían contribuido con subsidios cuantiosos á sostener el lujo de la corrompida corte romana, que se proponía corregir el Concilio, para lo cual tenía la voluntad y el poder necesarios; no obstante, desistió de su propósito de enviar embajadores á Pisa, por lo que el nuevo conciliábulo se compuso casi exclusivamente de franceses, de cuya nación asistieron: dos Arzobispos, catorce Obispos, diputados de las Universidades de París, Toulouse y Poitiers, algunos abades y gran número de teólogos y juristas. En nombre del Monarca francés ejerció las funciones de protector del Concilio el caballero de Lautrec. Entre los concurrentes merecen particular mención: los cardenales Bernardino Carvajal, que ocupó la presidencia, Briçonnet, de Prie y d'Albret, en tanto que los de Luxemburgo, de Borgia y San Severino se hicieron representar por vicarios. Todo el asunto no fué otra cosa que una torpe maniobra de la política francesa dirigida contra el Papa, una copia insípida de los procedimientos, discursos y acuerdos de los basileenses.

El 5 de Noviembre de 1511 se celebró la primera sesión, y el 7 y 12 las dos siguientes. Cumplidas las formalidades acostumbradas, y renovados los famosos decretos de Constanza relativos á la superioridad de los Concilios, acordaron que no podría disolverse el que acababa de inaugurarse hasta tanto que se hubiese llevado á cabo la reforma y restablecido por completo la paz. Intil es advertir que el conciliábulo se proclamó Concilio ecuménico, representante de la Iglesia universal. En atención á la oposicion que desde luégo hicieron á la Asamblea tanto los pisanos como los florentinos, á cuyos dominios pertenecía Pisa, á partir de la tercera sesión, se trasladó á Milan, si bien conservando el título de «Concilio de Pisa.»

Traslado y fin del conciliábulo.

El 4 de Enero de 1512 se celebró en dicha ciudad la sesión cuarta; los sinodales, entre los que ya figuraban 30 Obispos, presentaron al Papa una lista de varias ciudades de Italia, Francia, Alemania y Suiza, aceptando, por último, cualquier punto, fuera de los Estados pontificios,

para la reunión del Concilio; como es natural, no fueron atendidos sus deseos. El 10 de Enero dirigió el conciliábulo un escrito á la Sorbona, pidiendo su dictámen respecto de la manera de calificar y censurar la obra del dominico Cayetano sobre la autoridad del Papa y del Concilio, en la que se sentaba una doctrina diametralmente opuesta á los principios de Basilea; pero los doctores parisienses, no obstante las excitaciones del Monarca francés, se abstuvieron de manifestar categóricamente su opinion; por temor de producir un cisma y en vista de que el Papa habla convocado ya un Concilio en Roma; sin embargo, como el Rey insistiese el 19 de Febrero en que se publicase una refutación de dicho escrito, la redactaron Santiago Almaino y Juan Major de Paris, en tanto que el jurisconsulto milanés Felipe Decio tomó á su cargo la defensa del conventículo cismático en el terreno jurídico. En la sesión sexta del 24 de Marzo de 1512 se declaró nulo el Sinodo lateranense convocado por el Papa en Roma, y tanto en ésta como en las dos sesiones inmediatas se declaró contumaz á Julio II.

No fueron los rebeldes más afortunados en Milan que lo habían sido en Pisa; tívoseles allí tambien por cismáticos y excomulgados y se suspendió el oficio divino en los templos en que penetraron. Habiendo caído prisionero el Cardenal de Médicis, á consecuencia de la derrota sufrida cerca de Ravenna el 11 de Abril por las tropas pontificias y españolas, y siendo conducido á Milan, á ciencia y paciencia del pseudo-Sinodo, solicitaron del ilustre purpurado las tropas francesas la abolucion de las censuras eclesiásticas en que habían incurrido al hacer armas contra el Pontífice, y el permiso para dar sepultura eclesiástica á los que habían muerto en el campo de batalla. Los mismos prelados franceses mostraron vivos deseos de regresar á sus diócesis; y ahora les allanó el camino para lograrlo la inesperada caída de la dominacion francesa en Italia, ocurrida casi inmediatamente despues de la victoria de Ravenna, como natural consecuencia de la acertada política del Papa y del eficaz apoyo que le prestaron los suizos en union con las ciudades que se levantaron para sacudir el yugo extranjero. Pronunciada sentencia de suspensión contra el Papa el 21 de Abril, se trasladaron los cismáticos sucesivamente á Asti, Turin y Lyon, sin dejar de arrogarse el pomposo título de «Concilio ecuménico,» por más que todos sus actos sinodales se redujeron á la exaccion de subsidios del clero francés y de la Universidad de Paris. Ni aún los modernos galicanos han osado defender la legalidad de este conciliábulo, que tuvo un fracaso tan completo como merecido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 173.

Acta Conciliiabuli Pisani (impresas con el título de Concilium Pisan. II. Paris. 1612. 4.) en Hard., IX. 1559 sig. Cf. Richer, Hist. Conc. L. IV c. 2. 3. Natal. Alex. I. c. n. 3 sig. p. 648 sig. Dollinger, Lehrb. II p. 364 sig. Card. Jacobatus de Concilio (en Rocaberti t. IX. ed. Romae 1698 sig.), especialmente L. VII art. 1. n. 127 p. 292. Cajetanus O. Pr., De auctoritate Papae et Concilii ap. Rocaberti, Bibl. max. Pontif. t. XIX. Syn. Pisana ad Univ. Paris. Du Plessis d'Arg., I. II p. 352 a. Jacob. Almainus, De auctorit. Eccles. s. de potest. eccles. et laica, Append. Opp. Gerson II. 1070. Joh. Major, De auct. Concil. sup. Pap. ib. p. 1114. Philippi Decii Concilium in Opp. Decii. Cf. Natal. Alex. I. c. p. 649. 650. (En el n. 4 de esta obra se lee: Pisanus ille conventus generalis vel legitimi Concilii nomen obtinere non potuit.) Bossuet, Defens. declar. P. II L. VI c. 22 p. 530 sig. Append. L. I c. 8 t. II p. 21 sig. Bauer en las Voces de Maria Laach 1872 Cuaderno 9 p. 223-225.

Quinto Concilio lateranense, décimoctavo de los ecuménicos.

174. Entre tanto, el 24 de Octubre de 1511 pronunció Julio II sentencia de destitución y de excomunion contra los Cardenales rebeldes, aplicando poco después á Francia el interdicto, con exclusion de la Bretaña, y á la ciudad de Lyon castigos especiales. El 10 de Mayo de 1512 inauguró el quinto Concilio lateranense que hace el número décimoctavo de los ecuménicos. Asistieron desde un principio 15 Cardenales y 79 Obispos, cuyo número subió después á 120, procedentes en su mayoría de Italia. Egidio de Viterbo, general de los agustinos, pronunció en el acto de la apertura un discurso, en el que á la par respaldó la energía y la franqueza. Después hizo notar Julio que había empleado con excelente resultado las armas terrenales en defensa de los intereses de la Iglesia, por más que no sean esos los medios en los que ésta debe poner su confianza, ántes bien sus verdaderas armas son las espirituales, la piedad, la oración y la fe inquebrantable, por cuyo medio vencerá la Iglesia á todos sus enemigos, lo mismo interiores que exteriores. Designáronse á la continua los puntos que debían discutirse, con arreglo á la bula de Indición, y se adoptaron las disposiciones oportunas para el órden exterior. En la segunda sesion del 17 de Mayo pronunció un notable discurso Tomás de Vio (a. Cayetano), general de los dominicos, y en la tercera se cita la oracion del obispo Alejo de Meli. En ella se declaró anticánónica la Asamblea de Pisa-Milan. El 3 de Setiembre, el Obispo de Gurk manifestó á nombre del Emperador que el Concilio quedaba reconocido; luego se confirmó el interdicto sobre Francia, que hacia la oposicion á la angusta Asam-

blea. En la sesion cuarta, habida el 10 de Diciembre, se condenó la pragmática Sancion de 1438 que se habia puesto nuevamente en vigor en Francia; dióse lectura de las cartas de Luis XI á Pio II. y de otros documentos, y se expidió un decreto invitando á los franceses á concurrir al Sinodo. De esta misma cuestion se trató igualmente en la sesion quinta del 16 de Febrero de 1513, en la que por enfermedad del Pontífice presidió el obispo Rafael, Cardenal de Ostia; en ella se publicó una bula contra la simonia en la eleccion pontificia. El 21 del propio mes falleció Julio II. En su lecho de muerte declaró que como particular, como Julian della Rovere, perdonaba á los Cardenales rebeldes; pero los condenaba como jefe de la Iglesia. Al recibir la noticia de la grave enfermedad del Pontífice, concibió el emperador Maximiliano el estrambótico proyecto de presentarse candidato para el pontificado, fundándose en su estado de viudez, pensamiento que sólo se concibe como consecuencia de las tendencias políticas y hasta cierto punto secularizadoras de la Curia romana en los últimos tiempos, que habian como oscurecido su carácter espiritual y eclesiástico.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 174.

Hard., IX. 1561-1856. Natal. Alex. ob. cit. a. 5 p. 654 sig. Dollinger, l. c. II p. 365 sigs. Bauer, l. c. p. 226-228. Respecto de la candidatura de Maximiliano para el pontificado, vid. Aschbach en la Revista católica de Dieringer, 1845. Albert Jäger, Ueber K. Max. Verhältniss zum Papstthume. Viena, 1854.

Continuacion del Concilio bajo Leon X.

175. Los sufragios recayeron en el cardenal diácono Juan de Médicis, que aún no habia cumplido 38 años, y subió al solio pontificio con el nombre de Leon X, después de recibir el 15 de Marzo las órdenes sacerdotales y la consagracion episcopal el 17. Poseía una educacion esmerada, era entusiasta protector de las artes y de las ciencias, fastuoso como la mayor parte de los individuos de su familia y aficionado á la literatura clásica, que á la sazón tenia tantos admiradores. Su primer cuidado fué reanudar el Concilio lateranense, y desde luego se mostró conciliador, tanto con los Cardenales rebeldes, á los que otorgó un perdon completo, como con la corte francesa, que habia sufrido profundos desengaños en Italia y en su propia nacion, y tenia muy presente el fracaso de su conciliábulo pisano. Luis XII, no sólo retiró todo apoyo al pseudo-Concilio, sino que prometió emplear toda su influencia para llevar á cabo su disolucion y hacer que partiesen á Roma seis prelados y cuatro doctores, á fin de solicitar la absolucion de las censuras.

Se adhirió, pues, al Concilio lateranense, ofreciendo desde luego enviar al mismo á varios Obispos de su reino; y si bien no se realizó esta promesa, el conciliábulo se disolvió por falta de asistencia.

Entre tanto se discutió en Roma sobre el empleo de medidas que contuviesen la decadencia de la disciplina eclesiástica y evitasen los abusos que se cometían en la cuestion de los beneficios; en la sesion sexta se nombraron tres diputaciones para el examen de los asuntos relativos á la paz general, á la reforma y á la fe; en la séptima fueron rehabilitados los cardenales Carvajal y Sanseverino, despues de abjurar el cisma, anunciándose la publicacion de una bula, por la que se reformaba la Curia, y se prohibia cobrar otros derechos que los marcados en las tarifas. La reforma en mayor escala ofrecia serias dificultades, porque todo el mundo temia que al extirpar un abuso se abriese la puerta á otros más perjudiciales. Por otra parte, muchos prelados no conocian siquiera el origen de aquellos males cuyo remedio buscaban; y no pocos Obispos, sin tener en cuenta que lo más urgente era la reforma del clero secular que debía empezar por ellos mismos, solicitaron con empeño la abolicion de los privilegios otorgados al clero regular, sostuvieron con los Cardenales acaloradas disputas respecto de sus preeminencias, y en general, se esforzaron por aumentar sus prerogativas.

En la sesion octava del 17 de Diciembre de 1513, en la que hicieron su primera aparicion los embajadores franceses, se condenó la doctrina de que el alma humana es mortal, que algunos proclamaban como verdadera por lo ménos en filosofia. Deliberóse tambien acerca de los medios más conducentes para atraer á los bohemios y para restablecer y conservar la paz entre los Príncipes cristianos, como tambien acerca de las Universidades; se prorogó el plazo concedido á los prelados franceses para responder ante la Santa Sede, y se expidió un Monitorio á los funcionarios de la Provenza que habían conculcado los derechos pontificios. En la sesion novena, habida el 5 de Mayo de 1514, se acusó de tenacidad á los prelados franceses; mas como los embajadores trataran de excusar su ausencia con las dificultades que ofrecia un viaje á través de país enemigo, se prorogó el plazo hasta la sesion inmediata, no sin hacer notar que tenian otros caminos exentos de todo peligro. Anunciáronse igualmente varios decretos contra la blasfemia y para la reforma del clero, con inclusion de los Cardenales y los Obispos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 176.

Acercas de Leon X dice Marino Zorsi, embajador veneciano en Roma, en un escrito fechado el 17 de Marzo de 1517, que el Papa fué muy solícito en procurar la exaltacion de su familia; que era erudito, inteligente en la música y el canto y muy generoso (Ranke, l. c. p. 233-235). Pallavicini, Hist. Conc. Trid. l. I. c. 2 n. 1-7, emite un juicio harto severo, por más que en algunos puntos sea exacto. Compar. Audin, Gesch. des Papstes Leo X; version alemana de Burg. Augsburg 1845. 2 vol. Roscoe, Vida y Pontificado de Leon X, version alemana de Glaser. Viena 1818. Dollinger, II p. 366 sig. Ranke, R. P. I p. 71 sigs. Leon. X. Regesta. Priburg. 1884 fasc. I. Leo X. Const. Pastoralis 5 a. 1513 Bull. ed. Taur. V. 571. Sobre la reforma de la Curia: Phillips, VI § 300 p. 478.

176. La muerte de Luis XII, acaecida el 1.º de Enero de 1515, no hizo variar de conducta á los prelados franceses, que se contentaron con presentar vanas excusas en la sesion décima del 4 de Mayo de dicho año, por no atreverse á recusar abiertamente la autoridad del Concilio; entónces un prelado pidió que se publicase la declaracion de contumacia; pero el Pontífice prolongó nuevamente el plazo hasta el 1.º de Octubre. Aprobóse en esta sesion la creacion de Montes de Piedad, se recomendó la censura de libros hecha por los Obispos y se limitaron los casos de exenciones. Entre tanto, el jóven Monarca Francisco I invadió en el verano inmediato el Milanesado, y el 14 de Setiembre alcanzó sobre los suizos una victoria decisiva. El vencedor solicitó del Papa una entrevista, y Leon X, que temia por la seguridad de Roma, vino en ello, avistándose los dos soberanos en Bolonia, del 11 al 15 de Diciembre. El Papa rehusó confirmar la pragmática Sancion, segun lo solicitaba Francisco I; pero se mostró dispuesto á hacerle otras importantes concesiones. Por último, se ajustó un Concordato, que firmó el Rey en Milan y el Papa en Roma el 18 de Agosto de 1516. Con arreglo á este convenio se abolió la citada pragmática Sancion; se concedió al Monarca el derecho de presentacion para los obispados y abadías, reservándose el Papa el de confirmacion, así como el derecho de devolucion y de la reservacion para las vacantes que ocurriesen en la residencia de la Curia y se dictaron reglas para la provision de los beneficios. En la congregacion general del 15 de Diciembre de 1516 se aprobó por unanimidad el mencionado Concordato, sobre el que recayó votacion solemnemente en la undécima sesion del 19 de Diciembre, en la que se expidió una bula especial condenando aquel documento, impregnado de espíritu cismático, que al mismo tiempo que dejaba sentada la autoridad del Papa sobre el Concilio ecuménico, y su derecho para convocarle, trasladarle y disolverle, restableció las disposiciones de la bula *Unam sanctam* de